



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

C.E.I.P. OBISPO NIETO

C/ Obispo Nieto. s/n 49031 ZAMORA
Tfno.y Fax: 980526035
49005490@educa.jcyl.es
49031. Zamora

Plan de Convivencia

2023-2024

Colegio de Educación Infantil y Primaria

OBISPO NIETO

ZAMORA

INDICE

1. JUSTIFICACIÓN.
 2. FINALIDAD Y CONTENIDO DEL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.
 3. MARCO LEGAL.
 4. EL CENTRO DOCENTE. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO.
 5. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.
 6. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.
 7. ESTRATEGIAS Y/O ACTUACIONES PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA.
 8. METODOLOGÍA
 9. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS.
 10. MEDIDAS CORRECTORAS.
 11. ACTUACIONES PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
 12. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN EL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.
 13. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.
- ANEXO Registro de incidencias

1. JUSTIFICACIÓN

La realidad social, en constante proceso de cambio, exige al sistema educativo un continuo esfuerzo de adaptación y actualización de las respuestas educativas frente a las demandas y necesidades de la población. Educar en la escuela de hoy es mucho más que transmitir el conocimiento propio de las disciplinas científicas, que es necesario pero insuficiente para la formación integral de la ciudadanía del siglo XXI.

Entre las competencias básicas que debe contribuir a desarrollar la escuela tienen especial relevancia la competencia social y ciudadana; aprender a convivir en la sociedad forma parte de las habilidades básicas del ser humano y constituye uno de los principales desafíos de los sistemas educativos actuales que persiguen que las sociedades sean más modernas, justas y democráticas; más igualitarias, cohesionadas y pacíficas.

Aprender a respetar, a tener actitudes positivas, a aceptar y asumir los procesos democráticos, debe ser una prioridad para toda la comunidad escolar ya que prepara al alumnado para llevar una vida social adulta satisfactoria, autónoma y para que pueda desarrollar sus capacidades como ser social.

Convivir es “vivir en compañía de otros”; por lo tanto entendemos por convivencia la relación entre todas las personas que componen una comunidad. Una buena convivencia exige respeto mutuo, aceptación y cumplimiento de normas comunes, de otras opiniones y estilos de vida, respeto a la diversidad, y de resolución pacífica de tensiones y conflictos.

Convivir es algo más que coexistir o tolerar. Sin embargo, el conflicto es consustancial a la existencia humana y por tanto inevitable. Partimos de una concepción del conflicto como un proceso natural en las relaciones entre personas y grupos, inherente a la vida en sociedad, y que forma parte y es necesario para el desarrollo intelectual, emocional y social de las personas.

Los Centros Educativos son al mismo tiempo comunidades de convivencia y centros de aprendizaje de la convivencia. Como comunidades de convivencia, han de fomentar una cultura de paz, en la que participen todos sus miembros, fomentando los valores democráticos, la solidaridad, la tolerancia, el respeto mutuo, el compromiso, la interculturalidad y los derechos humanos.

CEIP Obispo Nieto

Como centros de aprendizaje, su fin es desarrollar la formación integral del ser humano, fomentando unos aprendizajes socialmente valiosos que permitan al alumnado progresar e integrarse con eficacia en el futuro, en la vida adulta y activa.

Hoy, la convivencia supone atender a dos elementos esenciales de la labor educativa:

- a. Considerar lo intelectual y formativo del currículo.
- b. Crear un ambiente psicológico, social y moral propicio para el desarrollo de esa labor educativa.

Esta doble perspectiva supone hablar de emociones, derechos humanos, gestión de conflictos, cumplimiento de normas (derechos y deberes), relación familia y escuela, gestión de aula y de centro, participación y adecuación de las respuestas educativas al alumnado. Hablar de convivencia es, en definitiva, hablar de entenderse y respetar; convivir es un proceso que se enseña y se aprende fundamentalmente conviviendo.

2. FINALIDAD Y CONTENIDO DEL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

En el contexto socioeducativo actual, los modelos meramente sancionadores resultan insuficientes e inadecuados para la gestión de los conflictos y la mejora de la convivencia en el centro educativo. No basta con tener y aplicar medidas de carácter sancionador para los problemas de disciplina; por el contrario, en el marco de los principios del modelo educativo de nuestro centro cobra especial importancia el carácter educativo de las actuaciones y medidas que, en relación con la convivencia, se desarrollan a través del currículo, los procesos de enseñanza-aprendizaje, la organización del centro, la acción tutorial, los distintos planes y programas educativos.

El Plan de Convivencia del centro es el fruto de la reflexión conjunta sobre uno de los objetivos más importantes que tiene el nuestro sistema educativo, enseñar a convivir y ser persona, desarrollando una competencia tan básica del individuo como es la social y ciudadana.

Es un documento verdaderamente útil, realista, dinámico y adaptado a las peculiaridades y necesidades del centro, que ayuda a mejorar el entramado de relaciones que en toda comunidad educativa se establecen y a mejorar, en definitiva, la vida social del centro.

Un documento que se fundamente en la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa profesorado, familias, alumnado y demás personal que trabaja en el Centro.

El Plan de Convivencia tiene por lo tanto un carácter tanto preventivo como formativo, en la medida que estamos educando en valores democráticos a los futuros ciudadanos. El Plan pretende crear en

CEIP Obispo Nieto

el centro una convivencia basada en el respeto, el diálogo y la colaboración, haciéndolo compatible con el cumplimiento de las normas y la aplicación de medidas correctoras (derechos y deberes).

3. MARCO LEGAL

- **CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA** EN SU ARTÍCULO 27 y leyes orgánicas conforme al apartado 1 del artículo 81, sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado a la número 30 del apartado 1 y del artículo 149 de la alta Inspección para su cumplimiento y garantía.
- ARTÍCULO 35 del **Estatuto de Autonomía de Castilla y León**.
- **LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación, modificada por la **LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre**, para la mejora de la calidad educativa, modificadas ambas a u vez por la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**.
- **LEY ORGÁNICA 1/2004, de 23 de diciembre**, de medidas de protección integral contra la violencia de género, en cuanto al respeto y libertades fundamentales y a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, en las medidas de sensibilización y de intervención en el marco del régimen disciplinario.
- **DECRETO 51/2007 de 17 de mayo**, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, modificado por la **Disposición Final Primera del DECRETO 23/2014, de 12 de junio**, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- **ORDEN EDU 1921/2007, de 27 de noviembre**, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
- **REAL DECRETO 82/1996, de 26 de enero**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- **DECRETO 26/2016, de 21 de julio**, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- **DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- **DECRETO 37/2022, de 29 de septiembre**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.

4. EL CENTRO DOCENTE. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

4.1. Ubicación.

El CEIP Obispo Nieto es un centro público que se encuentra en una zona periférica urbana, localizado en el barrio de San Lázaro y en la C/ Obispo Nieto s/n, ubicado al Oeste de la ciudad y limitado al Norte con San José Obrero, al Oeste con el Bosque de Valorio y las barriadas de San Isidro y Espíritu Santo.

Próximo al Centro se encuentra el Parque de Valorio, recurso inestimable para permitir un contacto directo del alumnado con la Naturaleza.

En la zona de influencia del Colegio predominan las viviendas de una o dos plantas, muy características en el barrio, lo que conlleva un tipo de población poco concentrada.

Este barrio conserva tradiciones de carácter religioso y folklórico.

4.2. Infraestructura. Equipamiento y Recursos de la zona

El C.E.I.P. OBISPO NIETO es un centro construido en varias fases y su estructura es poco adecuada para un centro educativo al que asisten diariamente niños y niñas de corta edad, pues tiene cuatro alturas con las correspondientes escaleras y ello conlleva zonas problemáticas para las subidas y bajadas de los alumnos. Con la nueva ampliación se ha dotado de una nueva entrada para los alumnos y alumnas de Educación Infantil eliminando parte de las barreras arquitectónicas existentes.

Dentro de la zona de influencia del Colegio se encuentran otros centros educativos: el CEIP SANCHO II, el CEIP GONZALO DE BERCEO, el colegio concertado CORAZÓN DE MARÍA y los I.E.S. LA VAGUADA y POETA CLAUDIO RODRÍGUEZ.

El barrio pertenece al centro de salud PARADA DEL MOLINO. En cuanto a los programas de animación sociocultural existe una asociación de vecinos del barrio de San Lázaro.

Las instalaciones deportivas son varias y están bastante bien dotadas. El Parque de Valorio ofrece un campo de deportes municipal, en el que se desarrollan competiciones de fútbol interprovinciales y un circuito deportivo. Existen también varias pistas polideportivas, donde se pueden practicar deportes como balonmano, baloncesto, fútbol, minibasket, etc. A esto podemos añadir los campos existentes en el I.E.S. LA VAGUADA, el pabellón polideportivo de la misma, la piscina climatizada y en el mismo Centro contamos con dos patios de recreo (infantil y primaria) y un pequeño pabellón de usos múltiples donde se imparten las clases de E. Física y se realizan actividades de gran grupo.

4.3. Características del Centro

CEIP Obispo Nieto

El Centro ha participado y sigue participando en proyectos y programas que consideramos muy útiles de cara a mejorar la calidad de la enseñanza.

Hemos participado en Proyectos de Mejora desarrollando los cursos 98/99 y 99/00 los referentes a la Lectura y titulados: AUMENTAR LA COMPETENCIA Y EL INTERÉS PÒR LA LECTURA Y MEJORAR LA COMPRESIÓN LECTORA siendo uno de ellos premiado por la Junta de Castilla y León con seis mil Euros.

A lo largo de nueve años hemos participado en Proyectos Europeos Comenius 1.1 y 1.3 titulados: EL MUNDO DEL ROMÁNICO Y LA NUEVA EUROPA, EL EURO LOS NIÑOS PRIMERO, TÉCNICAS INSTRUMENTALES Y SU DESARROLLO: LECTURA, ESCRITURA Y CÁLCULO Y PLAN DE ACOGIDA DE ALUMNOS INMIGRANTES. PIEB (PROYECTO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y DE LA ENSEÑANZA BILINGÜE.)

La población que habita la zona de influencia del Centro se ha ido incrementando en los últimos años debido a las nuevas construcciones, lo que contribuye a que la población escolar se encuentre estabilizada. En su distribución por edades podemos decir que este es un barrio joven a pesar de que se observa un envejecimiento progresivo en ciertas zonas.

El nivel socioeconómico es de clase media. El nivel cultural varía mucho dependiendo de los sectores de edad de la población, mejorando en las capas más jóvenes. La diversificación de la población del barrio conlleva que en el Colegio convivan alumnos/as con situaciones familiares diferentes. También se constata que en el entorno existen diferentes etnias y creencias religiosas.

El barrio cuenta con dos grupos folklóricos, colaborando uno de ellos en la divulgación del folklore entre los alumnos del centro, fomentando con ello el interés de éstos por las costumbres y tradiciones. También existe una asociación de vecinos que lleva a cabo actividades lúdicas y culturales.

Las instalaciones del Centro eran utilizadas de forma habitual por estas y otras organizaciones de carácter cívico, cultural, deportivo, etc. Este curso debido al Covid-19 está restringido su uso.

5. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Al ser nuestro colegio un Centro de Educación Infantil y Primaria, y teniendo en cuenta la edad del alumnado, vemos que la convivencia se desenvuelve de forma aceptable y sólo se dan algunas situaciones de conflicto propias de alumnos de corta edad y preadolescentes.

A.- En relación al alumnado:

El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conductas.

En la actualidad el clima de convivencia es bueno y satisfactorio. No se observan serios problemas, aparece de vez en cuando algún conflicto esporádico, que se resuelve fundamentalmente con el diálogo y alguna medida disciplinaria de carácter menor.

Los tipos de conflictos más frecuentes son:

- Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros...
- Distracción y falta de atención.
- Olvido del material para el desarrollo de la clase o de tareas.
- Peleas entre iguales o a menores durante el recreo como consecuencia del juego o falta de acuerdo.
- Desobediencia a las órdenes educativas-formativas del maestro-familia.
- Falta de respeto a veces entre iguales.

Sus causas, además de su gravedad e intensidad, son:

- ✓ Llamadas de atención de forma global.
- ✓ Dificultades de aprendizaje.
- ✓ Falta de motivación.
- ✓ Falta de colaboración y/o implicación por parte de las familias: no revisan si traen el material a clase, etc.
- ✓ Impulsividad, poca reflexión.
- ✓ Falta de un referente de autoridad.
- ✓ Falta de responsabilidad de la familia ante el Centro en casos puntuales.

Respuestas del Centro a estas situaciones:

- ✓ Los tutores resuelven los conflictos con diálogo y pactando con sus alumnos las normas que van a regir la buena marcha de la clase.

CEIP Obispo Nieto

- ✓ El Equipo Directivo apoya esta labor reforzando las medidas disciplinarias aplicadas.
- ✓ Se informa a los padres permanentemente de los conflictos bien en el momento que surge o bien en las frecuentes entrevistas de los tutores ya que, debido a la corta edad, es necesario utilizar los conflictos que surjan como medio para educar e ir formando el carácter y la personalidad de nuestro alumnado.

Si surge algún problema, la actuación sigue el siguiente procedimiento:

- ✓ Hablar con el alumno o con los implicados.
- ✓ Intentar clarificar el problema.
- ✓ Hacer las paces, pedirse perdón, si es una situación de pelea o insulto.
- ✓ Según la gravedad:
 - Amonestación sólo.
 - Quedarse sin recreo y hacer algún trabajo relacionado con el conflicto.
 - Llamar a sus padres e informarles de lo sucedido.

B.-Relación entre el profesorado:

El profesorado que compone la actual plantilla del Centro mantiene unas relaciones interpersonales y de trabajo muy buenas lo que contribuye a que la convivencia entre el resto de los componentes de la Comunidad Educativa sea también muy satisfactoria y a que los conflictos que aparezcan puedan ser solucionados de forma dialogada.

C.- Relación Claustro - Equipo Directivo:

Si anteriormente hemos indicado que la relación entre el Profesorado es muy buena, igualmente ocurre en las relaciones Claustro - Equipo Directivo, pues el Equipo Directivo informa de manera amplia y explícita al Profesorado de todo cuanto concierne al Centro, comentando, discutiendo y acordando todo tipo de actividades a realizar de forma consensuada, excepto aquellas que corresponden al Equipo decidir por su responsabilidad, pues actuando de esta forma creemos que es la manera de contribuir a la buena convivencia en el Centro.

D.- Influencia del entorno en la convivencia del Centro.

El entorno actual del CEIP Obispo Nieto presenta signos favorables que nos permiten una influencia adecuada para llevar a cabo tareas relacionadas con la Convivencia Escolar:

CEIP Obispo Nieto

Las razones las podemos encontrar en los siguientes apartados:

- ❖ Relaciones fluidas entre la escuela y las familias de modo que se comunican los objetivos socioculturales del centro educativo y se establecen lazos más sólidos
- ❖ Comunicación con las instituciones y entidades de la comunidad más próximas: Ayuntamiento, Asociación de vecinos, Asociaciones culturales, Grupos de folclore, Entidades deportivas, etc.
- ❖ Organización de las distintas actividades complementarias y extraescolares, particularmente después de las actividades lectivas, en las que participan tanto el Centro como la Asociación de Madres y Padres y el propio Ayuntamiento.
- ❖ Utilización de los recursos del entorno proporcionados por otras Administraciones Públicas y Organizaciones sociales y económicas: Centro de Acción Social (CEAS), Liga Española para la Educación, etc.
- ❖ Mejora de espacios e infraestructuras. Se ha realizado una obra de ampliación del patio del Centro y se han emprendido mejoras significativas en los espacios exteriores que den una imagen más acorde con la actividad que se lleva a cabo en su interior.
- ❖ Participación en actividades relacionadas con la Educación en Valores organizadas por instituciones próximas. Con el fin de proyectar una imagen del centro en el entorno próximo.

6. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

6.1. Principios

Todas las actuaciones que se vayan a llevar a cabo para mejorar la convivencia en el Centro se articulan en torno a estos principios:

- ✓ **Prevención.** Para generar las condiciones facilitadoras de la convivencia, para detectar problemas e intervenir a tiempo.
- ✓ **Participación.** Para lograr la implicación y el compromiso de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

CEIP Obispo Nieto

- ✓ **Socialización.** Para conseguir que todas las actuaciones garanticen el aprendizaje de la convivencia y el desenvolvimiento de los alumnos en la sociedad de manera crítica y responsable.
- ✓ **Normalización.** Para dotar al aprendizaje de la convivencia de una organización que la regule, integrada en el Proyecto Educativo de Centro.

Toda actuación con los alumnos tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- **Personal.** Mejorar la autoestima, la autonomía y hacerles ver la responsabilidad de sus actos.
- **Cognitivo.** Inculcarles una visión positiva del ser humano y una visión crítica de la violencia.
- **Afectivo.** Buscar seguridad emocional en el colegio, propiciar la implicación familiar, facilitar el desarrollo de habilidades sociales y buscar una disciplina inductiva.
- **Conductual.** Desarrollar las habilidades sociales, buscar normas consensuadas y propiciar la discusión de normas.

6.2. Objetivos

- ✚ Llevar a cabo actividades que faciliten las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- ✚ Promover la mejora de la convivencia con actuaciones que ayuden a descubrir y aceptar a los demás y a respetar sus diferencias.
- ✚ Garantizar un clima de convivencia que permita a la Comunidad Educativa el ejercicio armónico de sus derechos y deberes.
- ✚ Formar para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos.
- ✚ Favorecer la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida: familiar, personal y social.

7. ESTRATEGIAS Y/O ACTUACIONES PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA

| CON LOS ALUMNOS | | | |
|--|--|---|---|
| Actuaciones | Responsables | Temporalización | Recursos/Espacios |
| * Actividades de habilidades prosociales para la educación emocional, la resolución de conflictos, el razonamiento y el trabajo en equipo. | Tutores y Especialistas. | Todo el curso. | Materias del currículo. Aulas, patios, fuera del Centro. |
| * El corro o asamblea de aula donde se fomenta la comunicación y la resolución de conflictos y situaciones personales. | Tutores y especialistas. | Todo el curso. | Centro, Aula. |
| * Elaborar normas de comportamiento de clase y en el Centro. | Tutores/E. Directivo. | Principio de curso. | Elaboración de murales. Espacios del Centro. |
| * Pautas y técnicas de autocontrol que se utilizan y enseñan a los niños/as en situaciones de tensión o agresividad. | Tutores, Orientador del Centro. | Al Inicio del curso. Ocasionalmente. | Cuestionarios, lecturas, videos. En el aula. |
| * Charlas, jornadas y talleres sobre la solidaridad, convivencia, igualdad, discriminación... | Equipo Directivo. Colaboradores externos. | A lo largo del curso. | Colaboradores externos. Centro. |
| * Celebración del día de la Paz y la no Violencia. | Claustro de profesores. | Finales de enero. | PDI, lecturas, carteles, murales. Patio, pabellón. |
| * El trabajo cooperativo y en equipo en el Festival de Navidad, en la Semana de Lecto-escritura, en Carnavales, despedida alumnos de 6º final curso. Algunas de ellas se verán suprimidas por el covid-19 | Claustro de profesores. | En momentos puntuales del curso. | Libros, material diverso. Centro. |
| * Torneo de ajedrez. (Suprimido) | Jefe de Estudios. | 2º Trimestre. | Tableros de ajedrez. Aula Madrugadores. |
| * Trabajos en grupo y de fomento de actividades cooperativas a lo largo de numerosas actividades y acontecimientos. | Tutores y especialistas. | A lo largo del curso. | Áreas curriculares. Aula, Centro. |
| * Cooperación en distintas tareas del Centro. | Jefe de Estudios. | Todo el curso. | Centro. |

| CON EL PROFESORADO | | | |
|--|--|-----------------------|---|
| Actuaciones | Responsables | Temporalización | Recursos/Espacios |
| * Actuaciones dirigidas a la formación del profesorado en temas de mediación y resolución de conflictos | CFIE. | Durante el curso. | CFIE. Otras instituciones. |
| * Elaboración de medidas y documentos organizativos del Centro en cuanto a reservas de tiempos, espacios para favorecer la cooperación entre el profesorado. | E. Directivo, Claustro. | Inicio de curso. | Centro. |
| * Promoción de actividades, grupos de trabajo, seminarios... Que favorezcan la participación, cooperación y comunicación entre el claustro de profesores | E. Directivo. CCP. Comisión de Lectura... | A lo largo del curso. | Asesores externos. Red. Centro. |
| * Elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los distintos Planes del Centro (Acción Tutorial, Bilingüe, Atención a la Diversidad, Convivencia...) | E. Directivo. Claustro. | Durante el curso. | Centro. |
| CON LAS FAMILIAS | | | |
| Actuaciones (Se procurará hacerlas de manera on line) | Responsables | Temporalización | Recursos/Espacios |
| * Información al comienzo del curso sobre los aspectos más relevantes de la organización y normas del Centro. | Equipo Directivo. | Inicio de curso. | Boletín informativo. |
| * Reuniones trimestrales con los padres para la revisión, comunicación de normas, horas de tutoría y análisis de la marcha del trimestre. | Tutores. | Inicio del trimestre. | Aula. |
| * Participación activa en semanas de la lectura, carnaval, navidad, fin de curso... | Equipo Directivo. | A lo largo del curso. | Cuentos, cuadernos viajeros... Centro. |
| * Programación de charlas formativas e informativas para las familias a través del E.O.E.P. , Claustro, A.M.P.A. | E. Directivo, Orientador, Claustro | Durante el curso. | Lecturas, PDI. Centro. |
| * Puesta en conocimiento de los padres de nuevos alumnos (3 años) | E. Directivo, Tutora, | Inicio | Aula. |

CEIP Obispo Nieto

| | | | |
|---|------------------------------|------------------------|--|
| del “Compromiso de las familias con la educación” y los “compromisos del Centro”. | Orientador. | escolarización. | |
| * Informar a los padres de las normas de convivencia del centro y de los documentos institucionales (PEC, PLAN DE ACOGIDA, PLAN DE CONVIVENCIA, RRI...)a través de reuniones de padres, entrevistas individuales, página web del centro,... | E. Directivo, Tutores. | A lo largo del curso. | Documentos del Centro. Aulas, Centro. |
| CON LAS INSTITUCIONES | | | |
| Actuaciones(Se ven alteradas por el covid-19) | Responsables | Temporalización | Recursos/Espacios |
| * Actividades programadas por el Ayuntamiento por mediación de la Policía Local. (Charlas, talleres, visita instalaciones...) | E. Directivo. Policía Local. | A lo largo del curso. | Instalaciones policía, Centro escolar. |
| * Establecer normas de conducta y comportamiento en las visitas a teatros, bibliotecas, museos, Hacienda, exposiciones. | E. Directivo, Tutores. | Durante el curso. | Distintas instalaciones. |
| * Celebración de fechas pedagógicas: Día de los derechos del niño, Día de la igualdad... contando con colaboraciones externas al Centro. | E. Directivo, Tutores. | Durante el Curso. | Instalaciones del Centro. |
| * Talleres de valores: Paz, Igualdad, Solidaridad, consumo... | E. Directivo. Monitores. | A lo largo del curso. | Carteles, murales, PDI. Aula, Centro. |

8. METODOLOGÍA

El modelo de regulación de la convivencia en el que pretendemos basarnos es el MODELO INTEGRADO.

Se trabaja la convivencia y el clima escolar tanto desde un enfoque preventivo como desde un enfoque de resolución directa de los posibles problemas que puedan surgir.

Los elementos más destacables de este modelo son:

Un sistema de normas elaboradas participativamente de tal modo que puedan ser interpretadas por sus usuarios como un pequeño pacto de convivencia de aula y de centro.

Contar con sistemas de diálogo y de tratamiento de conflictos, suficientemente capacitados, dentro de la organización del centro.

Crear “un marco protector”, mediante la introducción de cambios en el currículo escolar, haciéndolo más democrático, favoreciendo la colaboración de las familias con el centro educativo, revisando el clima y las interacciones del aula (interacción verbal y no verbal, discurso docente, estilo motivación y reacción inmediata a la disrupción), y diseño y desarrollo de medidas organizativas directamente relacionadas con la mejora de la convivencia y, por tanto, del clima de aula y de centro.

Trabajar desde un enfoque integrado posibilita trabajar con una visión amplia del concepto de convivencia, todos estamos implicados y todos tenemos que participar. El Centro trabaja la convivencia desde todos los frentes: PAT, currículo, horarios, organización de centro, R.R.I. etc,

De esta manera se combina la posibilidad de aplicar, un sistema de normas y de correcciones basado en el R.R.I., (con la aplicación del correspondiente expediente disciplinario si esto fuera necesario) con la de ofrecer a las personas en conflicto la utilización de un sistema de diálogo para la resolución de sus problemas siempre y cuando la normativa lo permita.

Resolución. Plantea un diálogo sincero para que los conflictos subyacentes puedan ser escuchados y por tanto atendidos y resueltos (conflicto de intereses, necesidades, valores o relación) dentro de una búsqueda del acuerdo. Se etiquetan los conflictos, no a las personas.

La Comunidad Educativa sabe que ante los conflictos se está actuando y que, además, se hace de una forma educativa y formativa para las personas.

Para poder llevar a cabo la aplicación del modelo referido, es necesario atender a los siguientes requisitos:

- Formación del profesorado.
- Máxima disponibilidad del Dto. de Orientación, para poder atender aquellos casos que requieran una atención especializada.
- Atención tutorial (formación y dedicación).
- Estrecha colaboración entre Equipo Directivo y Dto. de Orientación para analizar la realidad organizativa e introducir los cambios oportunos que optimicen al máximo nuestros recursos.

Modelo de registro para el análisis de la convivencia y clima escolar.

| PROBLEMA DE CONVIVENCIA | CAUSA DEL PROBLEMA | MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DEL PROBLEMA | |
|-------------------------|--------------------|---|-----------------|
| | | PREVENTIVAS | DE INTERVENCIÓN |
| 1.- | 1.1. 1.2. | | |
| 2.- | 2.1 2.2 | | |
| | | | |

Análisis de las medidas de tratamiento de los problemas de convivencia.

| Estrategia/medida (descripción) | Tipo de medida o estrategia. (prevent/intervención) | Por qué/Para qué se adopta la medida | Temporalización | Responsables | Eficacia. Funciona/No funciona | Alternativas/Estrategias de mejora. |
|---------------------------------|---|--------------------------------------|-----------------|--------------|--------------------------------|-------------------------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

9. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

Principios generales.

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones, en su forma de ejercicio, que las derivadas de su edad, desarrollo madurativo y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.
3. Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos que se establecen en el presente Decreto.
4. El ejercicio de los derechos por parte de los alumnos implica el deber correlativo de conocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Derechos de los alumnos.

Derecho a una formación integral

1. Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
2. Este derecho implica:
 - a) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.
 - b) Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.
 - c) La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.
 - d) El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.
 - e) La formación ética y moral.
 - f) La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades. Para ello, la Administración educativa prestará a los centros los recursos necesarios y promoverá la colaboración con otras administraciones o instituciones.

Derecho a ser respetado

1. Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
2. Este derecho implica:
 - a) La protección contra toda agresión física, emocional o moral.
 - b) El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.
 - c) La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.
 - d) Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.
 - e) La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.

Derecho a ser evaluado objetivamente

1. Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
2. Este derecho implica:
 - a) Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.
 - b) Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales o en las finales del curso escolar, en los términos que reglamentariamente se establezca. Este derecho podrá ser ejercitado en el caso de alumnos menores de edad por sus padres o tutores legales.

Derecho a participar en la vida del centro

1. Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente.
2. Este derecho implica:
 - a) La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la

comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.

- b) Recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general.

Derecho a protección social

1. Todos los alumnos tienen derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias.
2. Este derecho implica:
 - a) Dotar a los alumnos de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
 - b) Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos que sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando.

Deberes de los alumnos

Deber de estudiar

1. Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.
2. Este deber implica:
 - a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.
 - b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

Deber de respetar a los demás

1. Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás.
2. Este deber implica:

- a) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Decreto.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.

Deber de participar en las actividades del centro

1. Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro.
2. Este deber supone:
 - a) Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.
 - b) Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.

Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro

1. Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto.
2. Este deber implica:
 - a) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el R.R.I.
 - b) Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro.
 - c) Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.

Deber de ciudadanía.

Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.

10. MEDIDAS CORRECTORAS

1. Las medidas de corrección que se pueden adoptar en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro son las siguientes:

- a) Amonestación escrita.
- b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
- c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.
- d) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
- e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.
- f) Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.
- g) Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

2. Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo la prevista en el apartado 1. a), será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres o tutores legales. Así mismo se comunicara formalmente su adopción.

La competencia para la aplicación de estas medidas corresponde al director del centro, teniendo en cuenta la posibilidad de delegación prevista en el artículo 22.2.b) del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo.

Régimen de prescripción.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro prescribirán en el plazo de 30 días, contado a partir de la fecha de su comisión. Asimismo las medidas correctoras impuestas por estas conductas, prescribirán en el plazo de 30 días desde su imposición.

11. ACTUACIONES PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los objetivos y actividades anteriormente expuestos tienen como finalidad última que los procedimientos que describimos a continuación sean, en la medida de lo posible, innecesarios. Una medida del éxito del plan sería precisamente una baja tasa de actuaciones en este sentido por haber mantenido un buen clima de convivencia, respeto y cooperación.

Prestaremos especial atención a la prevención y erradicación de conductas de violencia de género y discriminación.

1. ACTUACIONES INICIALES

1.1. COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN

- Los alumnos la comunicarán al profesor que corresponda o al profesor-tutor del alumno, en su caso.
- Las madres y padres la comunicarán al profesor-tutor del alumno.
- El profesorado lo pondrá en conocimiento del Equipo Directivo (Jefe de Estudios).
- Otros miembros de la comunidad educativa lo comunicarán, habitualmente, al profesor-tutor del alumno.

1.2. INFORMACIÓN PREVIA

El Equipo Directivo (Jefe de Estudios), con el asesoramiento del Orientador, en su caso, y la participación del profesor-tutor y, en su caso, de otras personas, llevará cabo la recopilación de información que permita aclarar:

- Si la alteración es generalizada, es decir, se produce en diferentes situaciones espacio-temporales y con personas distintas.
- Si la alteración continúa ocurriendo después de intentos de resolver la situación y ayudar al alumno.
- Si la alteración se refiere a un hecho aislado y puntual pero muy grave, por su intensidad y características.

1.3. PRONÓSTICO INICIAL

La Jefa de Estudios, con la colaboración en su caso del Orientador, y del tutor del alumno, en relación con la información previa recogida en el apartado anterior (características de generalización, continuidad y gravedad) elaborará un pronóstico inicial del tipo de alteración presentada por el alumno, determinando:

- Si se trata de una alteración producida, fundamentalmente, por disfunciones del proceso «enseñanza-aprendizaje», por factores de tipo familiar, socio-ambiental, o de «marginalidad», entre otros.
- Si, por sus características, además de los aspectos anteriores, se trata de una alteración que podría encajar en alguna de las patologías psiquiátricas.

1.4. TOMA DE DECISIONES INMEDIATAS

A partir de lo anterior, el Equipo Directivo, con el asesoramiento del Orientador, en su caso, y la participación del profesor-tutor valorarán y tomarán decisiones sobre:

- La aplicación de alguna de las medidas establecidas en el R.R.I. del centro, regulando la respuesta en situaciones que requieran medidas correctivas o sancionadoras.
- La comunicación inmediata de la situación (en caso de no haberlo hecho ya) a la familia del alumno, o la conveniencia de esperar hasta el inicio de Actuaciones Posteriores
- La comunicación a otros organismos y servicios (sanitarios o sociales, o a ambos), dadas las características de la alteración.
- La adopción de medidas inmediatas, en tiempos y/o espacios, que eviten la repetición de situaciones similares a la ocurrida.
- La comunicación a la Comisión de Convivencia de la situación.
- La Comunicación a la Inspección de Educación.
- El inicio del Procedimiento 2 (Actuaciones Posteriores), si procede.
- Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe elaborado por el Jefe de Estudios que estará depositado en la dirección del centro.

Las actuaciones posteriores se configuran en función de las características de la alteración del comportamiento del alumno y establecen un procedimiento de actuación alternativo, o simultáneo según casos, a la aplicación de, por una parte, las medidas contempladas en el R.R.I. y la toma de decisiones inmediata.

2. ACTUACIONES POSTERIORES

2.1. EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO PROBLEMÁTICO.

El proceso será coordinado por el Jefe de Estudios, con la participación del Orientador, en su caso, y del profesor Tutor del alumno.

2.1.1 En este proceso se evaluarán aspectos en relación con:

- El alumno ((individualmente).
- El centro docente: alumnos, profesores y otras personas relacionadas con la situación.
- La familia del alumno.

2.1.2. El principal objetivo es determinar, con la mayor precisión posible, cuál o cuáles son los comportamientos problemáticos, así como las circunstancias en que aparecen, llevando a cabo un análisis funcional que determine cuáles son los acontecimientos que le preceden (antecedentes) y los que le siguen (consecuentes).

2.1.3. En relación con el pronóstico inicial y la toma de decisiones inmediatas será necesario:

- Recabar información de otros organismos y servicios (sanitarios y/o sociales), especialmente en casos en los que se trate de una alteración que podría encajar en alguna de las patologías psiquiátricas o se deba, fundamentalmente, a factores de carácter socio-ambiental.
- Revisar aspectos como la organización de la clase y el centro, el desarrollo del curriculum, la actuación del profesor (nivel de estrés y modelado) y el agrupamiento y motivación de los alumnos/as, especialmente si se trata de una alteración del comportamiento relacionada con disfunciones del proceso «enseñanza-aprendizaje», manifestándose en conductas disruptivas de mayor o menor gravedad y continuidad.

2.1.4. El resultado de la evaluación se recogerá en un documento que quedará depositado en la dirección del centro.

2.2. PLAN DE ACTUACIÓN

La coordinación de actuaciones la llevará la Jefatura de Estudios, con el asesoramiento y apoyo, en su caso, del Orientador del centro y el Tutor del alumno.

2.2.1 El documento será redactado por la persona designada por el Jefe de Estudios, preferentemente el Orientador, con el apoyo del Tutor del alumno y presentado al resto de profesores que intervengan con él.

2.2.2 Este documento recogerá la actuación a llevar a cabo con el alumno individualmente, con el centro docente (profesores y alumnado) y con la familia del alumno.

2.2.3 El plan de actuación deberá incluir los siguientes bloques de trabajo:

a) En relación con la actuación individual con el alumno:

- Objetivos y criterios de logro, selección y aplicación de técnicas y concreción de los aspectos que rodean a su comportamiento.
- Forma de facilitar la información al alumno con la mayor estructuración posible, así como tiempo que está previsto dedicar, diariamente, para llevar a cabo el plan de actuación previsto.

b) En relación con el centro (profesores y alumnos):

- Medidas adoptadas en relación con el comportamiento desajustado de factores como: La organización y dinámica de la clase y/o del centro, la interacción profesor-alumnos (niveles de estrés y modelado), la ubicación espacial en el aula, la aceptación o rechazo del alumno por parte de sus compañeros, el desarrollo del currículo, así como la disposición de recursos.
- Medidas de apoyo escolar con el alumno en caso de ser necesario.
- Diseño de estrategias de coordinación entre el profesorado y abordaje global de las alteraciones del comportamiento, con el objetivo de que se entiendan como un problema de todo el centro y no de un solo profesor o de un grupo de profesores.
- Planteamiento de programas de mediación escolar.

c) En relación con el ámbito familiar:

- Con vistas a aumentar la eficacia de la actuación, se debe establecer una estrecha coordinación familia-centro, proporcionando orientaciones de actuación y fijando un calendario de reuniones con los padres.

d) En relación con otros ámbitos:

- Establecimiento de mecanismos de coordinación con otros organismos y servicios (sanitarios o sociales, o ambos).

2.2.4. El plan de actuación incluirá el seguimiento (temporalización e implicados) así como la evaluación de los resultados obtenidos, analizando la necesidad de cambio de estrategia, de finalizar las actuaciones o, en su caso, la oportunidad de derivar el caso a los servicios de apoyo especializado que pudiera ser necesario.

2.3. DERIVACIÓN A SERVICIOS ESPECIALIZADOS

El director del centro, una vez informado el tutor del alumno y habiéndolo autorizado la familia, efectuará la demanda de intervención especializada.

12. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN EL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

La elaboración del Plan de Convivencia ha sido coordinada por el Equipo Directivo y ha estado abierto a la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

En este punto haremos un resumen de las distintas funciones y competencias de los distintos órganos.

1. De conformidad con lo dispuesto en el título V de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, y las modificaciones recogidas en la disposición final primera del Decreto 23/2014, de 12 de junio, corresponden al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores y a la Dirección del Centro las funciones y competencias referentes a la convivencia escolar.

2. Los coordinadores de convivencia, los tutores de los grupos de alumnos y los profesores sin atribuciones de coordinación específica, contribuirán de manera concreta, tanto a través de sus funciones propias y de los contenidos curriculares como de las estrategias metodológicas pertinentes, en el refuerzo de los derechos y deberes explicitados en este documento y en la consecución de un clima escolar adecuado para el desarrollo de la actividad educativa en el aula y en el centro.

El Consejo Escolar.

Corresponde al Consejo Escolar:

- a) Evaluar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior y elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del plan de convivencia.
- b) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente.
- c) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia de género.

La Comisión de Convivencia.

En el seno del consejo escolar existirá una comisión de convivencia, que tendrá como finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en este Plan de convivencia y en los Decretos que lo sustentan, colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.

En su constitución, organización y funcionamiento se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La comisión estará integrada por el Director, la Jefa de Estudios, dos profesores y dos padres del Consejo Escolar.
- Si el coordinador de convivencia no forma parte de la comisión de convivencia como representante del profesorado en el consejo escolar, asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto.
- El consejo escolar podrá decidir que asistan a la comisión de convivencia, con voz pero sin voto, representantes de otros sectores del mismo o de personas que por su cualificación personal o profesional puedan contribuir a un mejor cumplimiento de sus fines.

Sus funciones y normas de funcionamiento estarán reguladas en el R.R.I. son:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el Centro, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.

- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- g) Dar cuenta al Pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a la convivencia en el Centro.

El Claustro de Profesores.

Corresponde al Claustro de Profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del plan de convivencia que anualmente se apruebe por el Director.

Así mismo, en sus reuniones ordinarias y, si fuera preciso, en reuniones extraordinarias, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará para que éstas se atengan a la normativa vigente.

El Equipo Directivo.

Corresponde al Equipo Directivo fomentar la convivencia escolar, e impulsar cuantas actividades estén previstas en el Plan de Convivencia del Centro.

Son competencias del Director:

- a) Favorecer la convivencia del centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que corresponden a los alumnos y alumnas, sin perjuicio de las atribuidas al Consejo Escolar y aprobar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior.

- b) Imponer las medidas de corrección que se establecen en este Plan de Convivencia, que podrá delegar en el Jefe de Estudios, en el Tutor docente del alumno o en la Comisión de Convivencia, en su caso.
- c) Garantizar el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos según los procedimientos establecidos para cada uno de ellos.
- d) Incoar expedientes sancionadores e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.
- e) Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.

Corresponde a la Jefa de Estudios:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones del coordinador de convivencia, de los tutores y de los profesores, establecidas en el Plan de Convivencia y en el R.R.I., relacionadas con la convivencia escolar.
- b) Imponer y garantizar, por delegación del Director, las medidas de corrección y el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo que se lleven a cabo en el Centro.

El Coordinador de Convivencia.

Será designado por el director entre los miembros del claustro y colaborará con la jefatura de estudios en la coordinación de las actividades previstas para la consecución de los objetivos del plan de convivencia.

El profesor coordinador de convivencia participará en la comisión de convivencia, de acuerdo con lo establecido en el apartado correspondiente de este mismo punto.

Los tutores docentes.

Corresponde a los Tutores, en el ámbito del P.A.T., la coordinación de los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría, mediando entre profesores, alumnos y familias o tutores legales.

Los Tutores impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del Plan de Convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría.

El Tutor tendrá conocimiento de las actuaciones inmediatas y medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.

Los Profesores.

Los Profesores, dentro del aula o en el desarrollo de sus actividades complementarias o extraescolares, llevarán a cabo las actuaciones inmediatas previstas en el marco de lo establecido en el reglamento de régimen interior.

Autoridad del profesorado (en base a la *LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado*):

1. El profesorado, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.
2. En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado y miembros del Equipo Directivo tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad “*iuris tantum*” o salvo prueba en contrario, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan ser señaladas o aportadas.
3. La Dirección del Centro docente comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, cualquier incidencia relativa a la convivencia escolar que pudiera ser constitutiva de delito o falta, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares oportunas.

13. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Desde el Equipo Directivo se buscará la difusión de este Plan de Convivencia a través del Claustro, Consejo Escolar, reuniones con los padres/madres, utilizando la página web del Centro y cualquier otro documento divulgativo.

El objetivo es que todos los miembros de la Comunidad Educativa conozcan, acepten y sean partícipes de la mejora de la Convivencia en el Centro.

El seguimiento de este Plan se llevará a cabo en primera instancia por la Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia, junto al Claustro, analizarán las fichas de registro de los problemas que hayan surgido a lo largo del curso para tomar las medidas oportunas.

Según los plazos determinados, se introducirán los datos en la aplicación de Convivencia de la página de la Junta de Castilla y León.

El Consejo Escolar a su vez evaluará el Plan de Convivencia y la resolución de los conflictos producidos durante el curso, incluyendo dicha valoración en la Memoria Final de curso, donde se recogerán:

- a) Nivel de consecución de objetivos propuestos.
- b) Actividades realizadas.
- c) Grado de participación de los componentes de la Comunidad Educativa.
- d) Conclusiones.
- e) Propuestas de mejora para el siguiente curso escolar.

Teniendo en cuenta las conclusiones de la Memoria y del Plan de Convivencia que se realizará al finalizar el curso, así como las propuestas de mejora de la misma, se procedería a modificar los puntos correspondientes del Plan de Convivencia oportunos para incorporarlo al PEC y a la PGA del curso siguiente.

| REGISTRO DE INCIDENCIAS | | | | |
|---------------------------------------|--|------|--|-------|
| Nombre del alumno/s | | | | |
| Fecha: | | Hora | | Lugar |
| Personas que comunican la incidencia: | | | | |
| Descripción del incidente: | | | | |
| Medidas adoptadas: | | | | |

En carpeta adjunta figuran los protocolos de actuación ante distintas situaciones y/o comportamientos.